

## **GUÍA DE EVALUACIÓN**

### **OCTAVA EDICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE REVISTAS DE CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS**

*Fecha de publicación: 22 DE DICIEMBRE DE 2022*

## Contenido

1	OBJETO	3
2	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	3
2.1.	Registro	3
2.2.	Cuestionario de autoevaluación	4
2.3.	Documentación	4
2.4.	Plazo	6
2.5.	Periodo de subsanación	6
3	CATEGORÍAS TEMÁTICAS	6
4	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	7
5	INDICADORES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	8
5.1.	Indicadores cuantitativos de obligado cumplimiento: 1 a 11	8
5.2.	Indicadores cuantitativos de cumplimiento recomendado: 12 a 17	12
5.3.	Criterios de valoración cualitativa de cumplimiento obligatorio: 18 a 22	14
6.	MENCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES EN IGUALDAD DE GÉNERO	14
7.	RESOLUCIÓN PROVISIONAL	15
8.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	15
9.	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA	16
	ANEXO 1: LISTADO DE AUTORES/AS QUE HAN PUBLICADO EN LOS NÚMEROS EVALUADOS	17
	ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA REVISTA A LA VIII EDICIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS	18
	ANEXO 3: FICHA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA	19
	ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN (SOLO PARA REVISTAS EN FORMATO IMPRESO)	20

## 1. OBJETO

El objeto de esta *Guía de evaluación* es explicar de forma detallada el proceso al que se van a someter todas las revistas que concurran a la presente edición y presentar los indicadores que se utilizarán en el proceso de evaluación.

A esta edición concurrirán todas aquellas revistas que se presenten para obtener el Sello de Calidad FECYT por primera vez, así como las revistas que cuentan ya con el Sello FECYT y cuyo plazo de vigencia venza el 22 de julio de 2023. Estas últimas participarán de forma automática y sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte, tanto para la renovación del Sello como para la renovación de la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género.

## 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción de nuevas solicitudes en este proceso consta de dos pasos: el registro y la cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación.

### 2.1. Registro

A partir del día en que se abre el periodo de presentación de solicitudes, cada revista deberá solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <https://evaluacionarce.fecyt.es> mediante la petición de un nuevo usuario y contraseña. A continuación, tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- Datos identificativos de la revista.
- Tipo de revista:
  - a) Acceso por suscripción.
  - b) Acceso abierto con cobro de tasas por procesamiento de artículos (APC).
  - c) Acceso abierto sin cobro de tasas por procesamiento de artículos (APC).
- Dirección de correo electrónico de quien ostente la dirección de la revista y dirección de **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo esta última la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT ningún defecto de notificación debido a una incorrecta comunicación de la cuenta de correo electrónico de la revista, la inoperatividad de esta o la recepción incorrecta causada por restricciones técnicas.
- Categoría(s) temática(s) (un máximo de dos), según la siguiente clasificación:

Tabla 1: Categorías temáticas de clasificación de revistas para el Proceso de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica FECYT.

	<b>CATEGORÍAS TEMÁTICAS</b>
Ciencias Experimentales	Matemáticas y Física
	Química
	Ingenierías y Arquitectura
	Biología Celular y Molecular
Ciencias de la Vida	Ciencias Biomédicas
	Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias de la Educación
	Ciencias Jurídicas
	Ciencias Políticas y Sociología
	Comunicación, Información y Documentación Científica
	Economía
	Psicología
Humanidades	Arqueología, Antropología y Etnografía
	Bellas Artes
	Filosofía
	Geografía
	Historia
	Lingüística
	Literatura

## 2.2. Cuestionario de autoevaluación

Las revistas deberán responder a un cuestionario de autoevaluación con preguntas sobre el cumplimiento de los requisitos de participación en el proceso e indicadores cuantitativos de calidad editorial.

El cuestionario consta de dos partes.

Parte 1: comprende las preguntas 1 a 11, que corresponden a los indicadores cuantitativos de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación

Parte 2: comprende las preguntas 12 a 17, que corresponden a los indicadores cuantitativos de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que la revista responda positivamente al menos a dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

## 2.3. Documentación

A las revistas que hayan completado el cuestionario de autoevaluación correctamente se les habilitará de forma automática la opción “adjuntar documentación”, donde deberán adjuntar los siguientes archivos, necesarios para realizar la evaluación:

- 1) **SOLO PARA REVISTAS EN FORMATO IMPRESO:** Se deberá presentar una declaración responsable en la que la revista declare las fechas de publicación de los números solicitados para la evaluación (ver Anexo 4). Así mismo, se adjuntarán escaneadas las portadas y las páginas que contengan los créditos de los números solicitados para la evaluación.
- 2) **Instrucciones para los/as autores/as e información acerca de la composición de los distintos consejos** disponible y accesible a través de la página web de la revista. Las revistas que solo están en formato impreso deberán indicar dónde se puede consultar esa información y facilitar su consulta por medio de su digitalización del formato impreso, adjuntando dicha documentación escaneada el último número publicado.
- 3) **Documentación sobre el flujo editorial.** La revista deberá presentar los informes de revisión de los trabajos, las comunicaciones entre los/as autores/as, el/la editor/a y los/as revisores/as durante el proceso y la decisión editorial definitiva (respuesta de los/as autores/as, comunicación a estos/as de la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) del segundo y el tercer trabajo de carácter científico publicados en el penúltimo número.
- 4) **Listado de revisores/as que han colaborado con la revista durante el último año.** El listado recogerá solo aquellos/as revisores/as que han realizado al menos una revisión durante el año anterior a la presente edición, tanto si el artículo ha sido aceptado como rechazado. Junto al nombre del/la revisor/a se indicará su filiación y el país de su institución.
- 5) **Listado completo de todos los/as autores/as de los artículos de investigación publicados en los cuatro últimos números publicados.** El listado se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT (ver Anexo 1), con datos desagregados por sexo, que se podrá descargar del sistema electrónico de participación. Solo se admitirá el citado modelo, siendo rechazado cualquier otro.
- 6) **Declaración de apoyo de quien ostente la representación legal de la entidad editora.** En esta declaración se dejará constancia oficial de que se es consciente de la participación de la revista en el proceso de evaluación, que se tiene conocimiento del *Procedimiento de participación en la octava edición de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas*, que se ratifica la veracidad de todos los datos aportados en la solicitud, que se ratifica que la revista tiene al menos cinco años de vida continuada y que se declara que la revista está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT (ver Anexo 2) que se podrá descargar del sistema electrónico de participación. Solo se admitirá el citado modelo, siendo rechazado cualquier otro. En el caso de revistas coeditadas se deberá enviar solo el apoyo de quien ostente la representación legal de la entidad interlocutora en el proceso de evaluación

Las revistas solicitantes deberán aportar la documentación a través del sistema electrónico de participación. La entrega de la documentación se hará oficial al pulsar el botón “Elevar a

definitiva”<sup>1</sup> de la aplicación y al aportar la **firma digital avanzada** de la persona que ostente la dirección de la revista. Siempre que haya una causa justificada se permitirá que la dirección de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a la FECYT un documento firmado por la dirección de la revista en el que se especifique claramente en qué persona delega esta responsabilidad.

El certificado electrónico necesario para la firma digital deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertener a quien ostente la dirección de la revista científica a la que corresponde la solicitud, o a la persona en quien delegue.
- Ser DNI electrónico (<http://www.dnielectronico.es>) o certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de persona física (<http://www.cert.fnmt.es>).

#### **2.4. Plazo**

El plazo para rellenar el formulario de registro, responder al cuestionario de autoevaluación y adjuntar la documentación será del 10 de febrero al 10 de marzo 2023, ambos incluidos.

#### **2.5. Periodo de subsanación**

En el caso de que la solicitud, la información o la documentación aportadas presentaran algún defecto, desde la FECYT se requerirá por correo electrónico a la revista solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hace, se entenderá que desiste de continuar participando en el proceso de evaluación. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación realizada a través de la dirección de correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

### **3. CATEGORÍAS TEMÁTICAS**

Las revistas que se presenten a esta edición para la obtención del Sello FECYT por primera vez, deberán indicar en su solicitud la categoría temática a la que pertenecen, atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publican (ver tabla 1). La revista podrá adscribirse y ser evaluada en un máximo de dos categorías temáticas. En caso de que la revista abarque más de dos categorías temáticas, la entidad solicitante deberá decidir en qué categorías principales se inscribe.

En el caso de que, una vez presentada formalmente la solicitud, la entidad solicitante quisiera modificar la/s categoría/s elegida/s, deberá solicitar dicha modificación mediante el envío de un

---

<sup>1</sup> El botón “Elegir a definitiva” solo aparece en el momento en el que se adjunta toda la documentación requerida a la revista.

correo electrónico a la dirección [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es) antes de que finalice el periodo de subsanación al proceso de presentación de solicitudes. Una vez cerrado este periodo no se admitirán solicitudes de cambio de categoría/s.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará a través de la medición de indicadores de calidad editorial y científica cuantitativos (del 1 al 17), así como de una valoración cualitativa con relación al área de conocimiento a la que se adscriba la revista (del 18 al 22). Los indicadores cuantitativos se dividen entre obligatorios, del 1 a 11, y recomendados, del 12 al 17.

En la siguiente tabla se recogen todos los criterios de evaluación de esta edición y su clasificación.

Tabla 2: Criterios de evaluación obligatorios y recomendados.

Indicadores cuantitativos		Valoración cualitativa	
<b>OBLIGATORIOS</b>		<b>OBLIGATORIA</b>	
1	Composición del equipo editorial	18	Estructura de la revista y orientación científica
2	Apertura del Consejo de redacción	19	Estructura de los artículos que publica la revista y su orientación científica
3	Instrucciones detalladas a los/as autores/as	20	Metodología de los artículos de la revista
4	Periodicidad	21	Relevancia de la contribución de la revista a su área de conocimiento
5	Arbitraje científico externo	22	Especialización del equipo editorial
6	Internacionalidad		
7	Ausencia de endogamia en las autorías		
8	Metadatos		
9	Transparencia en las políticas de acceso y reutilización de contenidos		
10	Aspectos éticos		
11	Nivel de impacto y visibilidad de la revista		
<b>RECOMENDADOS</b>			
12	Contribuciones		
13	Políticas de difusión de contenidos y bibliografías		
14	Acceso, estructura y funcionalidades de la web		
15	Estadísticas		
16	Buenas prácticas editoriales en igualdad de género		
17	Ciencia abierta		

El indicador 11, relativo al nivel de impacto y visibilidad de la revista, será evaluado por la Comisión de Evaluación y, en su caso, por los vocales de apoyo que se requieran.

La valoración cualitativa, apartados 18-22, será realizada por la Comisión de Evaluación y por los vocales de apoyo que se requieran para cada una de las categorías temáticas. Cada revista será evaluada por dos vocales de su categoría, cuyos trabajos se realizarán conforme a las pautas establecidas por la Comisión de Evaluación. Cada vocal deberá adjuntar una valoración individual global, motivada y cualitativa de la calidad de las publicaciones evaluadas que será revisada y aprobada por la Comisión de Evaluación. La revista deberá obtener una nota media de corte de 5 puntos.

Las revistas que participen de forma automática en el proceso para la renovación del Sello FECYT solamente serán evaluadas del indicador 11, nivel de impacto y visibilidad, y de los indicadores para la obtención y renovación y de la Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género en el caso de tener la mención en vigor.

## **5. INDICADORES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las revistas deberán obtener una evaluación positiva en todos los indicadores de obligado cumplimiento y, al menos, en dos indicadores de cumplimiento recomendado.

### **5.1. Indicadores cuantitativos de obligado cumplimiento: 1 a 11**

A continuación, se describen los indicadores de obligado cumplimiento y se detalla la manera en la que serán medidos:

- 1) Composición del equipo editorial.** Identificación clara, precisa y completa de los órganos y cargos que componen el equipo editorial (Dirección, Secretaría, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial, Comité Científico, Consejo Asesor, Edición de Sección, Coordinación de Sección, Secretaría Técnica, Edición Técnica...), así como de las personas que los integran u ostentan, indicando su filiación.
- 2) Apertura del Consejo de Redacción.** Al menos un tercio de las personas que componen este Consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes al organismo editor.
- 3) Instrucciones detalladas a los/as autores/as.** Estas instrucciones deben contener:
  - Información sobre la forma de envío de originales y tipo de archivos aceptados.
  - Información acerca de los archivos complementarios considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión (materiales complementarios y archivos de datos).
  - Normas de estilo y requisitos de redacción de manuscritos para la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.



- Información sobre el proceso editorial que siguen los envíos: criterios de aceptación o rechazo, flujo editorial, proceso de revisión, corrección de pruebas, tiempo estimado entre cada parte del proceso, sistema utilizado por la revista para su evaluación-selección y criterios de publicación.
- 4) Periodicidad.** La revista ha de tener una periodicidad declarada y cumplir con ella, publicando el número de fascículos en los intervalos de tiempo marcados, sin interrupciones.
- 5) Arbitraje científico externo.** La revista deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Empleo de, al menos, un 50% de revisores/as externos/as al Consejo de Redacción y a la entidad editora, seleccionados/as ad hoc, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los archivos recibidos.
  - Instrucciones para la revisión y formularios de evaluación con especificaciones detalladas sobre los criterios de evaluación tales como originalidad, relevancia y rigor metodológico, así como sobre la forma de efectuar la revisión.
  - Contar con un protocolo de comunicación motivada de la decisión editorial al autor/a. Dicha notificación debe incluir las razones para la aceptación, revisión o rechazo, así como los dictámenes emitidos por el equipo científico de la revista (editores/as o revisores/as).
- 6) Internacionalización.** Como mínimo, el 10% de las personas que compongan el Consejo o Comité (de Redacción, Asesor, Científico...) en el que resida la potestad de decidir sobre los contenidos a publicar en la revista, o bien el 10% de los/as autores/as, deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
- 7) Ausencia de endogamia en las autorías.** Más del 80% de los artículos publicados deberán estar firmados por autores/as externos/as al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista. En autorías colectivas, se calculará el porcentaje de participación de autores/as externos/as e internos/as.
- 8) Metadatos.** La revista debe proporcionar metadatos a nivel de artículo. Estos deberán estar en un formato estándar, interoperable, no propietario y bajo dominio público. Todos los artículos deben incluir, por lo menos:
- Título en el idioma original.
  - Autoría.
  - Resumen en el idioma original.
  - Palabras clave en el idioma original.
  - Traducción al inglés de, al menos, el título, el resumen y las palabras clave.
  - Identificador persistente de objeto digital para las publicaciones con contenido científico o académico como DOI (preferible), URN o Handle.

- Fuente de financiación de la investigación que ha dado como resultado el trabajo publicado. Se deberán indicar la(s) agencia(s) de financiación y el (los) código(s) del (los) proyecto(s) en el marco del (los) cual(es) se ha desarrollado la investigación que ha dado lugar a la publicación. Este dato deberá estar referenciado en el artículo por los/as autores/as y estar recogido por la revista en los metadatos que almacena.

Así mismo, se recomienda que la revista incluya los siguientes metadatos:

- Identificadores persistentes de los/as autores/as.
- Licencia sobre usos de derechos de autor.

**9) Transparencia en las políticas de acceso y reutilización de contenidos.** La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Especificar las licencias bajo las que se publican los contenidos, tanto en la web de la revista como en cada uno de los artículos publicados.
- Especificar a los/as autores/as quién posee los derechos patrimoniales de propiedad intelectual (distribución, comunicación pública, reproducción, transformación) de los artículos publicados. En caso de que exista cesión o transferencia de estos derechos por parte de los/as autores/as a la revista, ésta ha de especificar las condiciones en que se hace, durante cuánto tiempo y cuáles son los permisos que mantienen los/as autores/as.
- Permitir a los/as autores/as depositar la versión final aceptada para publicación en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto en los plazos y en los términos establecidos por la entidad financiadora de la investigación publicada.
- Publicar su política editorial en Sherpa Romeo (<https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/>).
- En el caso de revistas de acceso abierto, especificar si existen o no costes por procesamiento de artículos (pago por publicar) y, en su caso, informar de los importes correspondientes en euro y actualizados.
- En el caso de revistas de acceso abierto, estar inscrita en el *Directory of Open Access Journals* (DOAJ).

**10) Aspectos éticos.** La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Estar adherida a normas y códigos de ética internacionales (tales como el *Code of Conduct and the Best Practices Guidelines for Journals Editors* del *Committee on Publication Ethics – COPE*, o las recomendaciones del *International Committee of Medical Journal Editors - ICJME*), o bien tener su propio código ético accesible al público.
- Tener un compromiso con la detección de plagio y otros tipos de fraude y un protocolo de actuación y, en su caso, de retractación sobre este aspecto.
- Cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD.)

**11) Nivel de impacto y visibilidad de la revista.** En la valoración de este indicador se acudirá a criterios de objetivación formal indicativos del impacto y de la visibilidad de la investigación publicada. Para ello se tendrán en cuenta las fuentes más importantes de citación y visibilidad y se darán distintos pesos específicos a cada una de ellas. Además, se evitará la discriminación entre categorías temáticas, considerando las características diferenciales en el ciclo de citación que se produce entre las mismas.

Para evaluar el **impacto** se realizarán consultas a las fuentes que incluyen índices de citas en función de las categorías temáticas a la que pertenecen las revistas. Las fuentes que se utilizarán para el análisis del impacto son:

- Cuartil de la revista en JCI (*Journal Citation Indicator*) de Web of Science (WoS).
- Citas y h-Index en *Science Citation Index Expanded (SCIE)*, *Social Sciences Citation Index (SSCI)* y *Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)* de WoS.
- Cuartil y h-Index de la revista en SJR (*Scimago Journal & Country Rank*)
- Citas en Scopus
- Citas en *SciELO Citation Index* de WoS
- Citas de la revista en *Emerging Source Citation Index (ESCI)* de WoS
- h5-Index de la revista en *Google Scholar Metrics*.

Se consultarán las citas de todas las revistas en estas bases de datos, estén o no indexadas en la Web of Science y/o en Scopus.

La **visibilidad** mide las bases de datos en las que están indizadas y valora el esfuerzo editorial en la incorporación de la revista a las bases de datos bibliográficas de cobertura internacional más relevantes. Su medición se hará a través del Índice Compuesto de Difusión Secundaria (ICDS) de MIAR.

Para establecer la puntuación de impacto y visibilidad se utilizarán las siguientes reglas de cálculo:

Tabla 3: Cálculo del indicador 11 *Visibilidad e Impacto* para el Proceso de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica FECYT.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Citas SCIE, SSCI, A&HCI Citas SCOPUS Citas ESCI Citas SciELO	60% de la puntuación total
Cuartil JCI Cuartil SJR	10% de la puntuación total
h-Index SCIE, SSCI, A&HCI h-Index SJR	10% de la puntuación total

h5-Index Google S.Metrics	
Índice Compuesto de Difusión Secundaria (ICDS) de MIAR	20% de la puntuación total

Como regla general, el umbral de puntuación a partir del cual la revista cumple el indicador 11 se establecerá en el 15% respecto a la puntuación máxima de referencia de cada categoría temática, que se corresponderá con la revista de mayor puntuación en la misma. Para el cálculo de este umbral se tendrán en cuenta todas las revistas que se presenten a la evaluación y aquellas que ya cuenten con el Sello FECYT.

La puntuación exacta a partir de la cual se supera el umbral de corte del indicador 11 para cada una de las categorías temáticas se publicará en las webs <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y <http://evaluacionarce.fecyt.es>.

## 5.2. Indicadores cuantitativos de cumplimiento recomendado: 12 a 17

A continuación, se describen los indicadores recomendados y se detalla la manera en la que serán medidos.

**12) Contribuciones.** La revista deberá tener una política editorial concreta y pública que obligue a los/as autores/as a informar sobre el criterio escogido para decidir el orden de firma y sobre la contribución específica realizada por cada uno/a de ellos/as a los trabajos publicados.

**13) Políticas de difusión de contenidos y bibliografías.** La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Publicar los artículos en varios formatos (pdf, html, xml, epub, etc.) para facilitar el hipertexto y el procesado automático del contenido.
- Mencionar cómo referenciar los artículos publicados (cómo citar) y ofrecer distintas opciones para distintos estándares (APA, Harvard, ISO, Vancouver u otro).
- Permitir la exportación de la bibliografía de los artículos a gestores de referencias.
- Facilitar la difusión de sus trabajos publicados en redes sociales.
- Contar con protocolos de interoperabilidad que le permiten ser recolectadas, total o parcialmente, por otros sistemas de acceso y distribución de contenidos como repositorios o agregadores, por ejemplo, OAI-PMH, RSS.
- Definir y difundir la política de conservación y/o preservación de la revista.

**14) Acceso, estructura y funcionalidades de la web.** La web de la revista deberá cumplir al menos tres de los siguientes requisitos:

- Contener sumarios, tablas de contenido o una estructura que permita el acceso directo a los artículos.

- Tener un motor de búsqueda que facilite el acceso a contenidos por título, autores/as, palabras clave, año de publicación, etc.
- La web ha de ser adaptable a dispositivos móviles.
- La web ha de ser accesible y cumplir con el nivel AA de la WCAG 2.1.
- Proporcionar acceso a materiales complementarios (figuras, tablas, infografías, multimedia, etc.).

**15) Estadísticas.** La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Ofrecer datos estadísticos públicos sobre gestión editorial, medidos en períodos anuales de enero a diciembre, que incluyan el número de artículos recibidos, el número de revisiones solicitadas, el número de revisiones recibidas y el número de artículos publicados.
- Ofrecer datos estadísticos públicos que contengan información sobre el tiempo medio entre el envío de manuscritos y la publicación de los trabajos.
- Ofrecer estadísticas públicas de uso (visitas y descargas).
- Contar con un sistema de medición de métricas alternativas a las tradicionales basadas en citas.

**16) Buenas prácticas editoriales en igualdad de género.** La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Contar con un porcentaje mínimo del 40% de mujeres en la composición de los Equipos Editoriales, teniendo en cuenta todos los cargos y órganos electivos medidos de forma conjunta.
- Contar con un porcentaje mínimo del 40% de mujeres como revisoras de los trabajos enviados a la revista.
- Incluir en su política editorial recomendaciones específicas a favor del uso de lenguaje inclusivo y no sexista en los artículos científicos.
- Incluir el nombre completo de los/as autores/as de los trabajos que publica, evitando iniciales, partículas y abreviaturas.
- Recomendar a los/as autores/as de trabajos publicados que hayan sido realizados con datos de investigación entre los que se encuentre la variable sexo, que informen sobre si las conclusiones han tenido en cuenta posibles diferencias entre sexos.

**17) Ciencia abierta.** La revista deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:

- Publicar sus contenidos en acceso abierto bajo licencias CC-BY o, en su defecto, CC-BY-NC, CC-BY-SA o CC-BY-NC-SA.
- Instar a los/as autores/as a depositar el material complementario, al menos los datos de investigación subyacentes a las publicaciones, en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto federados en la *European Open Science Cloud* (EOSC).

- Relacionar los artículos que publica con su material complementario depositado en repositorios públicos a través de identificadores únicos y persistentes.
- Permitir la difusión de la versión pre-print de los artículos publicados.
- Permitir la revisión por pares en abierto.
- Tener un protocolo establecido para la cesión de metadatos a los repositorios de acceso abierto y a los agregadores de contenido.
- Mostrar de manera pública el listado autorizado de revisores/as a número vencido o, en su defecto, por períodos concretos no superiores a tres años 5.3. Criterios de valoración cualitativa de obligado cumplimiento: 18 a 22.

### **5.3. Criterios de valoración cualitativa de cumplimiento obligatorio: 18 a 22**

Los criterios de valoración cualitativa serán evaluados conforme a una escala de 1-10. Las revistas deberán obtener una puntuación media de 5. A continuación, se describen los criterios de valoración cualitativa de obligado cumplimiento y se detalla la manera en la que serán medidos:

#### **18) Estructura de la revista y su orientación científica.** La revista deberá:

- Tener una estructura y secciones coherentes.
- Mantener una estabilidad y periodicidad en los artículos que publica.
- Calidad en el diseño, la maquetación y los gráficos.

#### **19) Estructura de los artículos que publica la revista y su orientación científica.** Los artículos publicados por la revista deberán:

- Seguir un modelo de redacción acorde a su área de conocimiento para comunicar resultados de investigación.
- Tener el rigor académico propio de su área de conocimiento.

#### **20) Metodología de los artículos de la revista.** Los artículos publicados por la revista deberán:

- Estar explicada de forma rigurosa
- Adecuarse al área de conocimiento de la revista.

#### **21) Relevancia de la contribución de la revista a su área de conocimiento.** Se valorarán los siguientes aspectos de los artículos publicados por la revista:

- Originalidad.
- Relevancia.
- Potencial para abrir nuevas líneas de investigación.

#### **22) Especialización del equipo editorial.** Deberá:

- Tener una estructura adecuada.

- Estar compuestos por personas con experiencia en el ámbito científico de la revista.

## **6. MENCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES EN IGUALDAD DE GÉNERO**

La Comisión de Evaluación propondrá dotar con la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* a aquellas revistas que hayan superado el proceso de evaluación y cumplan con los cinco requisitos de los que se compone el indicador 16.

La vigencia de la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* será la misma que la del Sello de Calidad FECYT.

## **7. RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional con las revistas a las que se les concede o renueva el Sello de Calidad FECYT.

La relación provisional de las revistas que obtengan o renueven el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y comunicada a las revistas acreditadas a través del sistema electrónico de participación, al que deberán acceder mediante usuario y contraseña.

Las revistas que no hayan superado la evaluación dispondrán de **10 días naturales**, a contar desde la publicación de la resolución provisional, para presentar alegaciones. El escrito de alegaciones deberá estar dirigido a la Comisión de Evaluación y firmado por quien ostente la dirección de la revista. Las revistas que se presenten para la obtención del Sello FECYT por primera vez deberán presentar el escrito de alegaciones a través de la plataforma electrónica de gestión de del proceso. Las revistas que concurren de forma automática para la renovación del Sello FECYT deberán enviar el escrito de alegaciones por correo electrónico a la dirección [evaluacionarce@fecyt.es](mailto:evaluacionarce@fecyt.es). En caso de no recibir el citado escrito en el plazo establecido se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

La Comisión de Evaluación estudiará y resolverá todas las alegaciones recibidas. La FECYT comunicará a las revistas que hayan realizado alegaciones la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación.

## **8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión y renovación del Sello de Calidad que elevará a la Dirección General de la FECYT.

La Dirección General de la FECYT formulará la resolución definitiva de las revistas que hayan superado con éxito el proceso de evaluación.

La resolución definitiva y la relación de revistas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y mediante comunicación a la interesada a través del sistema electrónico de participación (<https://evaluacionarce.fecyt.es>), accediendo mediante usuario y contraseña.

## **9. RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA**

A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación se les concederá o, en su caso, se les renovará el Sello de Calidad FECYT por un periodo de **un año** a contar desde el momento de la resolución definitiva de del proceso. Transcurrido el periodo de vigencia, las revistas serán **evaluadas de oficio por parte de la FECYT para mantener vigente el Sello de Calidad** conforme a lo dispuesto en las *Procedimiento de participación en la octava edición de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas FECYT 2022*, sin necesidad de que tengan que concurrir de nuevo al proceso.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad. Podrán presentarse de nuevo a las sucesivas ediciones de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.

Madrid, 22 de diciembre de 2022

Inmaculada Aguilar Nácher, Directora General FECYT



**ANEXO 1: LISTADO DE AUTORES/AS QUE HAN PUBLICADO EN LOS NÚMEROS EVALUADOS**

Deben incluirse todos/as los/as autores/as que han participado en los números evaluados en esta edición:

Título del artículo <sup>2</sup>	¿Se trata de un artículo de investigación original?	Nº de autores/as	Nombre y apellidos	Filiación	¿Pertenece al Consejo de Redacción? (Sí/No)	¿Filiación extranjera? (Sí/No)	Sexo (M=mujer H=Hombre NB=no binario NR= prefiero no revelar)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

---

<sup>2</sup> En el caso de artículos firmados por más de un autor, se deberá repetir el título del artículo tantas filas como coautores tenga el artículo, respetando siempre el orden de la autoría de los trabajos.

**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA REVISTA \_\_\_\_\_ A LA VIII EDICIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS**

**DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD:**

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Cargo:

Nombramiento y fecha de poder:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DATOS DE LA ENTIDAD:**

Denominación de la Entidad Jurídica:

CIF:

**DATOS DE LA REVISTA:**

Nombre de la revista:

ISSN de la revista:

**DECLARO**

- Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento, a fecha de firma de este, la representación y competencia necesaria para su firma, según consta en la escritura notarial del poder del representante legal con competencia para la aceptación de la ayuda o documento acreditativo del poder equivalente según las prescripciones legales que sean aplicables.
- Que la entidad a la que represento edita la revista \_\_\_\_\_ y que apoyo la solicitud de evaluación de este procedimiento de participación de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas que lleva a cabo la FECYT.
- Que tengo pleno conocimiento del *Procedimiento de participación en la octava edición de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas*.
- Que la revista \_\_\_\_\_ lleva editándose de manera ininterrumpida desde hace cinco o más años.
- Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: D. /Doña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

### ANEXO 3: FICHA DE EVALUACIÓN CUALITATIVA

Título de la revista	
ISSN	
Editorial	
<p><b>Estructura de la revista y orientación científica.</b> Valore: (a) si la revista tiene una estructura y secciones coherentes; (b) si la revista mantiene una estabilidad y periodicidad en los artículos que publica; y (c) calidad del diseño, la maquetación y los gráficos.</p>	
Puntuación (0-10):	
Observaciones:	
<p><b>Estructura de los artículos que publica la revista y su orientación científica.</b> Valore si los artículos publicados por la revista: (a) siguen un modelo de redacción acorde a su área de conocimiento para comunicar resultados de investigación; (b) tienen el rigor académico propio de su área de conocimiento.</p>	
Puntuación (0-10):	
Observaciones:	
<p><b>Metodología de los artículos de la revista.</b> Valore si la metodología de los artículos publicados: (a) está explicada de forma rigurosa; y (b) se adecúa al área de conocimiento.</p>	
Puntuación (0-10):	
Observaciones:	
<p><b>Relevancia de la contribución de la revista a su área de conocimiento.</b> Valore los artículos publicados por la revista: (a) su grado de originalidad; (b) la relevancia de su aportación al conocimiento; y (c) su potencial para abrir nuevas líneas de investigación.</p>	
Puntuación (0-10):	
Observaciones:	
<p><b>Especialización del Consejo o Comité (de Redacción, Asesor, Científico...) de la revista en el que reside la potestad de decidir sobre los contenidos a publicar.</b> Valore (a) si su estructura es adecuada; y (b) si sus miembros cuentan con experiencia en el ámbito científico de la revista.</p>	
Puntuación (0-10):	
Observaciones:	
<b>PUNTUACIÓN MEDIA:</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<p>Destaque algunas características diferenciales y valores propios de la revista evaluada respecto a otras.</p>	
<p>Aporte sugerencias y recomendaciones para la mejora de la calidad científica de la revista evaluada.</p>	

**ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN (SOLO PARA REVISTAS EN FORMATO IMPRESO)**

**DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD:**

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Cargo:

Nombramiento y fecha de poder:

Teléfono:

Correo electrónico:

**DATOS DE LA ENTIDAD:**

Denominación de la Entidad Jurídica:

CIF:

**DATOS DE LA REVISTA:**

Nombre de la revista:

ISSN de la revista:

**DECLARO**

- Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento, a fecha de firma de este, la representación y competencia necesaria para su firma, según consta en la escritura notarial del poder del representante legal con competencia para la aceptación de la ayuda o documento acreditativo del poder equivalente según las prescripciones legales que sean aplicables.
- Que los cinco últimos números han sido publicados en las siguientes fechas:
  - Día/ mes/ año
  - Día/ mes/ año
  - Día/ mes/ año
  - Día/ mes/ año
  - Día/ mes/ año

Y para que así conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: D. /Doña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_